



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336 - 2016

La Molina, 26 de octubre de 2016

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, se encuentra vacante la plaza de Subgerente de Fiscalización Administrativa, cargo de confianza de Nivel F-2, por lo que es necesario encargar dichas funciones a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo n° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir del 01 de noviembre de 2016, al señor **JOSE ANTONIO FALLAQUE CISNEROS**, prestador de servicios bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, las funciones propias de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de las funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios vigente.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS XUREK P.F.  
ALCALDE